

RECENSIONES Y NOTAS BIBLIOGRAFICAS

PAOLO GROSSI: *Tradizioni e modelli nella sistemazione postunitaria della proprietà*. Milano. Giuffrè, 1978.

El estudio del pensamiento jurídico moderno ha despertado la curiosidad de los investigadores europeos que han considerado con interés la evolución que las ideas sobre las instituciones han presentado en la abundante literatura jurídica del siglo pasado.

La codificación, que se formó en Europa a partir del siglo XVIII, durante el siglo XIX y los inicios del XX, ha dado lugar a la formación de escuelas exegéticas en que el nervio de la materia fue el análisis de los textos refundidos y sintetizados en las leyes codificadas, sin otra finalidad que el comentario directo del contenido de la legislación unificada y sistematizada por el codificador.

Sólo en épocas posteriores nació la nueva exposición sistemática del derecho, en que el pensamiento creador del jurista procuró dar una nueva visión de la doctrina jurídica, independiente del simple comentario del texto legal. Pero esta nueva orientación tomó tiempo, pues la jurisprudencia tuvo que mirar con cierta distancia la codificación para emprender una nueva obra creadora en el ámbito del derecho.

Este problema es el que el autor analiza en su obra que es parte de los cuadernos florentinos para la historia del pensamiento jurídico moderno.

El punto en cuestión es la evolución del pensamiento sobre el derecho de propiedad, que presenta un especial interés a pesar de la apariencia simple del tema, y que se refiere a la relación de ésta con los demás derechos reales que dan lugar a problemas de mucha profundidad en el campo cultural jurídico. En la trayectoria del mil ochocientos se tardó en crear un modelo teórico jurídico coherente al modelo sociopolítico perfeccionado y asentado.

En el comienzo del siglo XIX existía la expresión genuina del individualismo estructurado a través de la reflexión jusnaturalista, robustecida por las luchas políticas y considerada por la burguesía como una de sus conquistas.

Sin embargo no debe creerse que la doctrina del 1800 sobre la propiedad fue una posición original, sino por el contrario ella es la readopción de viejos modelos medievales, ayudada por nuevas certezas dentro de un cuadro sistemático no privado de contradicciones e incoherencias.

El interés de esta investigación es la construcción de un modelo técnico-jurídico de la propiedad, notando la incidencia de los modelos precedentes y la determinación del campo de desarrollo de los llamados derechos reales limitados. No puede dejarse de lado el aspecto histórico que debe considerarse respecto de la materia.

La unificación del concepto de propiedad en Italia se produce con la dictación del código, coetánea a la conformación de la unidad polí-

tica del país. Por esa misma época la pandectística logra construir un sistema en que corre paralela la doctrina junto a las fuentes jurídicas.

La labor de fijación jurídica producida por la codificación lleva anexos varios tramos de evolución que constituyen el sentido filosófico creador del elemento trascendente de las instituciones. Una es la codificación propiamente tal que lleva a la fijación del texto legal definitivo en el momento de su promulgación; otra, la época de exégesis y comentario del texto mismo y finalmente las doctrinas que los juristas crean para dar lugar a nuevos sistemas que hacen evolucionar el derecho y constituyen el avance de la ciencia.

Esta evolución, en lo que se refiere a la codificación italiana del siglo pasado, es la materia del estudio de Paolo Grossi. Según el autor, los filósofos que influyeron en la creación jurídica del concepto de propiedad fueron en la primera mitad del 1800 Romagnosi y Rosmini. El primero reunía la doble condición de filósofo y jurista y su doctrina está contenida en sus obras *Introduzione allo studio del diritto pubblico universale*, de 1805; e *Instituzioni di civil filosofia ossia di giurisprudenza teorica*, publicada póstumamente en 1839.

"La propiedad, que es un esquema interpretativo en lo interno del sujeto, pasa a constituir una dimensión esencial de su libertad, la que se manifiesta concretamente en orden a la conservación y a la subsistencia individual, como una expresión abstracta y compendiada de todas las facultades particulares que competen al hombre." En el concepto de Romagnosi la propiedad no es sólo un instituto de derecho positivo, sino un *genus generalissimum*, un esquema válido de comprensión de toda realidad. El análisis de la doctrina de Romagnosi lleva a un extremo estudio del autor, para después entrar al aspecto del concepto de Rosmini que investiga la doctrina de la propiedad en su *Filosofía del Diritto*. Para Rosmini la propiedad es una dimensión del sujeto que va desde sus bases metafísicas hasta las instituciones jurídicas de la vida cotidiana y distingue correctamente todo lo que la persona humana ha unido a sí misma, como parte de sí, o sea como suyo, vale decir, el derecho particular sobre cosas externas. La propiedad debe descubrirse en lo interno del sujeto y es una dimensión típicamente intrasubjetiva. Ella es en sí todo un sentimiento, una persuasión, con lo cual la persona, apropiándose de ello psicológicamente, tiende a insertarla en la propia esfera, o sea, hace de las cosas como otras cuantas cosas de sí. La propiedad es una, simple e indivisible como la persona. La propiedad es un solo concepto muy simple y está limitada únicamente como una dimensión sustantiva de la libertad personal. La concepción Rosminiana se apoya en los conceptos de la codificación de la casa de Austria, cuyo código conoce de un modo amplio. En la concepción de Rosmini el derecho de propiedad es por su naturaleza un derecho complejo, divisible y limitable.

La codificación civil italiana del 1865 dio lugar a un doble camino: uno que se refiere a la exégesis del texto y otro posterior de creación jurídica de los autores.

Los caracteres de la propiedad en la antigua civilística italiana son: absoluta, exclusiva, perpetua e irrevocable.

El propietario es soberano, tiene el derecho de dar a la cosa una forma diversa y destinarla al uso que no sería el ordinario. En la exposición de Grossi se revisan los autores que comentaron el sentido absolutista del dominio como Mattei y Borsari y el sentido de potestad ilimitada que se atribuyó a este derecho.

Es interesante el comentario que hace de Filippi, al señalar el carácter absoluto de este derecho, que deriva de considerar el poder dominical en la relación entre el sujeto y el objeto jurídico. La cosa en sí no puede oponer una limitación al dominio, pero la ley puede limitarlo en interés social y colectivo.

Además el código, que considera las limitaciones nacientes de las leyes y reglamentos, contempla también el derecho de terceros.

El desmembramiento de los atributos del dominio crea situaciones especiales y así, si se parte de la unión del goce y la disposición, se presenta la propiedad perfecta, mientras que la separación de los atributos lleva a la propiedad imperfecta según lo explica Pacifico Manzoni.

El autor destaca la importancia del discurso sobre la propiedad de Francisco Saverio Bianchi.

El concepto unitario del dominio también se considera desde otro aspecto, cuando se sostiene, por ciertos autores, que el dominio es la suma de todos los atributos separados que pueden existir como derechos sobre cosa ajena y que el dominio es como el núcleo en que todos se centran. De aquí que este derecho pueda componerse o descomponerse y que la suma de estos derechos sea el dominio. Por tanto la propiedad pueda ser plena o incompleta. Por ello la doctrina del código del reino de Italia crea un concepto de propiedad plena o perfecta, pero si se desmembra en otros derechos se considera imperfecta, y a esta variedad pertenecen la enfiteusis, el usufructo, el uso, la habitación y las servidumbres.

También la propiedad puede considerarse en relación a la reivindicación, o sea, a su defensa cuando es violado el derecho. De esta manera la propiedad se configura como un derecho real en contraposición a la tenencia de precario.

En toda esta evolución el derecho romano clásico y justiniano corresponden a una realidad metahistórica de la cual emanan los elementos que se emplean en el desarrollo de la civilística actual.

Los problemas de la escuela pandectística alemana sobre la elaboración de la doctrina de la propiedad estaban en el 1800 también pendientes en la literatura jurídica italiana.

El concepto de "señorío sobre la cosa" existe en la literatura alemana desde Puchta en adelante.

La propiedad como proyección del sujeto sobre los bienes, constituyendo el dominio la unión del sujeto con la cosa en un vínculo jurídico, presenta una idea de simplicidad que se contrapone con la constitución de una propiedad basada en una multiplicidad de facultades del sujeto respecto de la cosa.

El dominio es en consecuencia la unidad del derecho en contraposición a la unidad de un sujeto titular de múltiples facultades sobre el bien.

De esta unidad nace la idea abstracta de propiedad y su generalidad y determinación como derecho.

Esta idea da a la propiedad una construcción rigurosa y propia que no es intercambiable con la estructura de los demás derechos reales, de lo que resulta que éstos son una categoría jurídica distinta y no una separación entre *dominium* y *iura in re aliena* que no es sino una clasificación de sentido histórico y no una posición deductiva lógica.

Sólo en esta concepción es posible explicar el sentido de la elasticidad del derecho de propiedad.

Por esto al escribir la historia de la propiedad en la antigua posición civilística se encuentra ante un cuadro complejo y de muy difícil estructuración.

En la evolución del sentido de la propiedad han tenido influencia las doctrinas sociales de fines del siglo pasado.

El profesor Bellavite resumía así el concepto de propiedad: "La propiedad no es ya la suma de todos los derechos imaginables sobre una cosa, sino su unión para formar una unidad. Esta unidad que es el *quid* de la propiedad, es un derecho diferente de todos aquellos por separado. En substancia, la propiedad es un derecho en sentido estricto, expresa la identificación de la cosa corporal con la persona como una extensión del yo".

Filomusi Guelfi a su vez define la propiedad como "el general e independiente señorío de la persona sobre la cosa, constituyendo un derecho único y no compuesto".

Tal es, en un apretado resumen, la evolución de la doctrina de la escuela italiana en materia de propiedad. El autor observa minuciosamente el desarrollo de las ideas en los diferentes autores civilistas que escribieron antes o después de la dictación del Código Civil del reino de Italia, siguiendo a los exégetas del código y a los que, sobre su estructura, crearon los conceptos modernos de la propiedad.

Paolo Grossi ha contribuido de un modo encomiable a esclarecer y presentar el desarrollo de las ideas que constituyen la evolución del concepto de propiedad.

Hugo Hanisch Espíndola

NUEVA HISTORIA DE LOS GODOS

Prof. Bernardino Bravo Lira

HERWIG WOLFRAM: *Nueva historia de los godos*
(München, Editorial C. H. Beck, 1979, 499 págs.)

El propósito original del profesor vienés Herwig Wolfram en su recién aparecida *Geschichte der Goten*¹ fue ofrecer una versión actualizada del trozo dedicado a los godos por Ludwig Schmidt en el tomo I, *Die Ostgermanen*, de su *Geschichte der deutsche Stämme bis zum Ausgang der Völkerwanderung*.² En otras palabras, pretendió hacer lo mismo que logró con singular maestría Zöllner en su *Geschichte der Franken*³ al poner al día la parte dedicada a los francos del tomo II *Die Westgermanen*⁴ de la mencionada obra de Schmidt. Pero en el hecho, Wolfram sobrepasó largamente este objetivo y compuso una obra distinta, que bien podría haber titulado: Nueva Historia de los Godos, en lugar de llamarla simplemente Historia de los Godos.

Su aporte a los estudios sobre los godos resalta ya del plan de exposición. El libro consta de seis partes, dedicadas sucesivamente a: I. Los nombres; II. La formación de estirpes godas antes de la irrupción de los hunos; III. Los cuarenta años de migración y el surgimiento de los visigodos 376-78/416-18; IV. El reino tolosano 418-507; V. Los ostrogodos y VI. Conclusión.

A través del estudio de los nombres de los godos plantea el autor el enfoque central de la obra. Para él no se trata tan sólo de reseñar las sucesivas denominaciones que recibieron los godos de los autores antiguos y las que ellos mismos se dieron. "Las distintas formas del nombre godo caracterizan trozos de la historia del pueblo; designan diversas etnogénesis... Según esto existe la posibilidad de atribuir a las denominaciones étnicas un significado espacial y temporal a la vez" (p. 12).

De los gutones a los visigodos y ostrogodos

El nombre godo aparece testimoniado por primera vez entre los años 16 y 18 a. de C., bajo la forma débil *gutones* que emplean tanto autores latinos como griegos hasta mediados del siglo II. El geógrafo griego Ptolomeo, que alrededor de 150 menciona por última vez a los *gutones*, conoce también el pueblo de los *guta* en la isla Scandia, es decir, en

¹ WOLFRAM, Herwig, *Geschichte der Goten. Von den Anfängen bis zur Mitte des sechsten Jahrhunderts. Entwurf einer historischen Ethnographie*, Editorial C.H. Beck, München 1979, 499 págs.

² SCHMIDT, Ludwig, *Geschichte der deutsche Stämme bis zum Ausgang*

der Völkerwanderung, vol. I, *Die Ostgermanen*, 2ª ed. München 1941.

³ ZÖLLNER Erich, *Geschichte der Franken*, München 1970.

⁴ Op. cit. en nota 2, vol. II, *Die Westgermanen*, 2ª ed. München 1938.

Escandinavia. Entre él y los años 60 del siglo III no hay ninguna fuente contemporánea que mencione a un grupo étnico que pudiera ser godo. De ahí puede concluirse, conforme a lo observado antes, que "cuando se habla de *gutones* o de *gutos*, se alude a los godos hasta su migración junto al Mar Negro" (p. 12).

En los años 60 del siglo III encontramos tres testimonios diferentes sobre la forma fuerte *gothus*: una inscripción persa que se refiere a las campañas de Gordiano en 242, el dictado triunfal latino *Gothicus* que adoptó en 269 el emperador romano Claudio II, que es la más antigua mención latino-romana de este pueblo y el primer texto griego que menciona a los godos en esta forma. "Lo cual, con otras palabras, significa que alrededor de 270 un pueblo que llevaba el nombre godo atrajo la atención tanto de los persas como de los latinos y de los griegos. Primero predomina sobre todo en las inscripciones la forma fuerte *gut(th)*, que ocupa el lugar de la denominación débil *gutones*. Pero las dos formas tienen en común la raíz *Gut(th)*, también atestiguada por las tradiciones vernaculares de los propios godos en *Gutþiudá*, país del pueblo godo y en *gutans*, godo. No obstante, muy pronto aparece en las lenguas griega y romana casi exclusivamente la expresión *Got(th)*" (p. 7). Así pues, "el pueblo del siglo III es llamado hasta su división simplemente godo" (p. 12).

En el siglo IV nos encontramos con la doble pareja de nombres de las porciones occidental y oriental del pueblo: *terwingos-vesus* y *greutungos-ostrogothos*. "Se sigue la terminología de los contemporáneos, cuando se emplean las parejas de nombres *terwingos-vesus* y *greutungos-ostrogothos* para la historia de los godos desde su división hasta fines del siglo IV" (p. 17).

Finalmente, "en la segunda mitad del siglo V a los pueblos que nosotros llamamos visigodo y ostrogodo se los personaliza" (p. 18). Así se habla en Bizancio con motivo de los acontecimientos del año 469 de los godos de Alarico y en 484 encontramos la expresión *Valamericiani*, para designar a los godos de Valamir, el padre de Teodorico. "Si uno sigue esta terminología unilateral, debería comenzar la historia de los visigodos con Alarico y la de los ostrogodos con Valamir. Pero con ello surgirían interrupciones en la historia de los pueblos godos. Una posibilidad de salvar estos vacíos estaría dada por una consideración también conceptual de las etnógeneses que extinguió el año 376. En ese caso, debería hablarse de los *godos romanos* como los futuros visigodos y de los *godos hunos*, como los futuros ostrogodos" (p. 18).

Este examen de los nombres godos se completa con el de sus denominaciones épicas, sus apelativos burlescos y las designaciones de sus linajes reales o principescos que dan luz sobre su historia interna.

Los gutones

La exposición propiamente histórica se inicia en la segunda parte. Primero se ocupa de los *gutones* sobre la base no sólo de la información de los autores contemporáneos de la Antigüedad, tales como Estrabón, Tácito y Ptolomeo, sino también de las noticias contenidas en la propia *origo gothica*, que, como es sabido, ha llegado hasta nosotros a través de una obra de mediados del siglo VI, las *Getica* de Jordanes, que compendian una perdida Historia de los godos de Casiodoro, com-

puesta alrededor de 533. Se trata de la probable localización geográfica de los gutones en la cuenca del Oder y posteriormente en la del Vístula y de su probable pertenencia a una asociación cultural formada principalmente por lugios y vándalos.

De acuerdo a lo anterior "habría que contar con la siguiente cronología de la historia institucional de los *gutones*: en la primera mitad del siglo I se contarían entre los lugios bajo dominio celta, agrupación dentro de la cual el elemento vándalo alcanzaría la dirección en la segunda mitad del siglo. En el tránsito del siglo I al II se habrían separado los gutones de la asociación cultural lugiovándala y se habrían trasladado desde el Oder hasta el Vístula" (p. 38). La historia de los gutones concluye con su desplazamiento hasta el Mar Negro, adonde arriban a comienzos del siglo III.

Los godos en el Mar Negro

Junto al Mar Negro aparecen ya los godos bajo este nombre y protagonizan una serie de ataques terrestres y marítimos contra el imperio romano. Su poderío alcanza el punto máximo en 251 con la batalla de Abrittus, que costó la vida al emperador romano Decio, cuyo ejército fue destruido por el rey godo Cniva. La inmediata reacción romana bajo Claudio II y Aureliano acabó con el primer reino ponto-gótico entre 269 y 271 y puso término para siempre a la unidad de los godos, que fueron casi aniquilados (p. 150). De entonces data la división de los godos entre *tervingos* y *greutungos*.

Los tervingos

"En la primavera de 291, al parecer exactamente dos décadas después de la asoladora derrota de los godos frente a Aureliano y de la pérdida de la realeza occidental se menciona por primera vez a los *tervingos*" (p. 59) en un pasaje de los *Panegíricos latinos*.⁵ "Allí aparecen como otra porción de los godos; una expresión que indica su separación del núcleo principal... Los *tervingos*, que preferían llamarse a sí mismos *vesus*, eran, como godos, el grupo que dio nombre a la comunidad poliétnica del norte del Danubio" (p. 59). Los *tervingos* ocuparon la Dacia abandonada por Aureliano y su identidad étnica termina con la muerte de Atanarico en 381 (p. 83).

A la historia de los *tervingos* pertenecen sus luchas contra los romanos en las fronteras del Danubio, durante un tiempo interrumpidas en virtud del *foedus* celebrado bajo Constantino en 332, que "es el primer tratado entre Roma y un pueblo godo atestiguado por un contemporáneo" (p. 65). Asimismo, pertenecen a ella las persecuciones contra los godos convertidos al cristianismo de 347 ó 348 y desde 369 hasta 372.

Las principales figuras de esta época son Wulfilas y Atanarico. Wulfilas nació alrededor de 311 y procedía al menos por línea mater-

⁵ XII *Panegyrici Latini* XI (III), 17, 1.

na de una familia de cristianos capturados por los godos en Capadocia en 257, es decir, en todo caso dos generaciones antes. Después de haberse desempeñado como lector durante algún tiempo fue consagrado obispo de los cristianos godos en 341 y expulsado fuera del territorio godo en la persecución de 347 ó 348. Refugiado con otros godos cristianos en Moesia inferior, pasó a ser su jefe religioso y temporal, predicó en las tres lenguas que dominaba: godo, griego y latín, y desarrolló una intensa actividad literaria. Dentro de ella hay que incluir como obra maestra de este período de su vida, la traducción de la Biblia del griego a la lengua goda. Wulfilas adhirió al homeísmo, una derivación de la herejía arriana que terminó por convertirse en una especie de cristianismo propio de los godos y de otros pueblos germánicos. Después de participar en el Segundo Concilio ecuménico de Constantinopla en 381, probablemente murió en dicha ciudad durante un nuevo concilio en 383. Atanarico terminó también sus días en Constantinopla por esos mismos años, pues falleció en 381. Pero era, sin duda, bastante más joven que Wulfilas. Como cabeza del linaje real de los godos danubianos, es decir de los Baltos, dirigió desde 365 hasta la irrupción de los hunos en 376 una confederación de todos los grupos menores que formaban parte de los tervingos, tanto en la guerra contra los romanos como en la persecución contra los cristianos.

Los greutungos

Desde 291 en que se tiene la más temprana noticia de la separación de los tervingos del grueso de los godos, se pierde la huella de estos últimos que entonces constituían los godos orientales. Sólo a fines del siglo IV se vuelve a saber de los godos habitantes de la estepa bajo el nombre de *greutungos*. La información de Amiano Marcellino sobre el choque del emperador Valente con ellos en 369 es tan confusa que sólo deja suponer que "el límite entre tervingos y greutungos debería estar constituido por el curso inferior del río (Dniester), en tanto que la estepa de Budschak en Besarabia servía a los greutungos como vasta zona fronteriza despoblada" (p. 98).

La *origo gothica* menciona como primer rey proveniente de los *anses*, esto es de origen divino, entre los godos de Rusia meridional a Ostrogotha, el "Ostrogodo". Lo cual da pie a Wolfram para suponer que dirigidos por este príncipe amalo, los llamados godos regios, amenazados por pueblos extraños y no en último término por sus propios parientes, los gépidos, se habrían constituido en los greutungos (p. 98). "Como rey greutungo y rey de los ostrogodos aparece testimoniado Ermanarico... Ermanarico es 'el más noble de los Amalos' (el linaje real ostrogodo) a quien 'algunos antiguos han comparado con justicia a Alejandro Magno'. El gran modelo de todos los antiguos conquistadores se asemeja a Ermanarico, porque sus jinetes con coraza y lanza se adentraron profundamente en el espacio ruso y báltico y forjaron un gran imperio gentilicio, que mantenía bajo una dependencia más o menos flexible a una comunidad poliétnica múltiple" (p. 98).

Este inmenso reino de Ermanarico tuvo un final legendario cuando se produjo la irrupción de los hunos y, después de haber intentado vanamente resistirles, el viejo rey se suicidó. "Hay bastantes motivos para sostener que el rey greutungo se sacrificó a sí mismo en el momen-

to de la derrota. Después de la muerte de Ermanarico se dividieron sus godos y su linaje real. La mayoría se sometió a los hunos, la minoría ofreció resistencia. Pasó aproximadamente un año hasta que los ostrogodos libres o bien fueran sometidos o bien se alejaron" (p. 102).

Instituciones de los tervingos

Al relato histórico sigue el estudio institucional, muy detallado en el caso de los godos danubianos, ya que así lo permiten los testimonios disponibles y apenas esbozado en el caso de los ostrogodos-greutungos, debido a la escasez de información.

En primer término se trata de Gutþiuda, la tierra de los tervingos y taifalos sobre la cual se alza especialmente en casos de amenaza externa la figura del juez de los godos, *drauhtins*, representada sobre todo, pero, no únicamente, por Atanarico. Enseguida se estudia el *kuni*, la más importante unidad política en tiempos normales, que a diferencia del Gutþiuda es la comunidad de fundamento ancestral. El *kuni* constituye una subdivisión del Gutþiuda, al frente de la cual está el *reiks-régulo*, que es permanente, a diferencia del juez. Estos reiks son los que en común determinan en tiempos normales los asuntos del pueblo como totalidad. De ahí se pasa al ejército, que "originalmente era convocado tanto por cada kunja como por el Gutþiuda tervingo. Conocida es la oposición entre Atanarico y Fritigerno, expresamente descrita como guerra entre dos parcialidades de los tervingos" (p. 112). Sobre el modo de combatir y el armamento son de notar dos observaciones: "los ejércitos tervingos estaban compuestos predominantemente de guerreros sin cabalgadura" (p. 114) y "en la lengua de la Biblia goda falta la palabra para la larga lanza, el *contus*. Esta arma fue luego la característica de los guerreros godos, fueran montados o no" (p. 115).

Gards y baurgs, es decir, casa y fortaleza, completan el cuadro, al mostrar la organización social de los tervingos. A propósito de la palabra gótica *gards*, vale la pena anotar que sobrevive en castellano en el sustantivo guardia y en el verbo guardar, con todos sus derivados. En cambio nuestro vocablo jardín, también proveniente del godo *gards*, ha llegado al castellano tardíamente a través del italiano.

Por último, gracias a la Pasión de San Sabas, un santo godo martirizado el 12 de abril de 372, tenemos noticia de la organización de la población libre tervinga en la *haims* o aldea. Esta comunidad aldeana se contraponen a la comitiva o mesnada de los nobles, señores de una fortaleza.

Más allá de la descripción de las instituciones políticas y sociales está la comprensión de sus fundamentos a la luz de las creencias y del culto. "La significación política de los grandes descansaba sobre su prestigio social. De su seno provenían los héroes, cuyas hazañas celebraba el pueblo en canciones de fiesta y con ello legitimaba a la nobleza en su papel rector. A un hombre de buena cuna, *godakunds*, se le atribuía no sólo en la traducción de la Biblia, la conquista de un reino para sí. Un noble tenía familia: conocida es la divinización de sus antepasados anses entre los Amalos, pero también los tervingos comenzaban la batalla con canciones que ensalzaban a sus ancestros. Para el observador romano "los dioses geticos" y los "manes del padre" de Alarico I son una sola y la misma realidad cultural" (p. 123). "El 'buen

encantamiento', la fuerza benéfica de los hombres dotados sacramentalmente, llenaba de vida a la sociedad gentilicia tervingo-vesica de un modo como el que se conoce en el rey-hendinos contemporáneo de los burgundas o como el que todavía reconoce Casiodoro en la *quasi fortuna* de los anses Amalos" (p. 126).

También la lengua arroja importantes testimonios sobre los influjos y relaciones culturales. "Los estratos lingüísticos diferenciables en el gótico de la Biblia reflejan las correspondientes influencias y contactos culturales" (p. 131). Así hay huellas de términos de origen caucásico que, sin duda, son anteriores a la penetración de los godos en el espacio mediterráneo latino-griego. Hay un considerable influjo celta en el destacado campo militar y político, que no se encuentra en otras lenguas germánicas. Hay términos de la liturgia cristiana tomados directamente del griego o a través del latín. Hay, en fin, indicios de una terminología política y cultural bilingüe como se encuentra en las parejas *militon* y *drauhtinon*, prestar servicio militar, *rex* y *reiks*, en el sentido de régulos, es decir, de príncipes que no tienen la condición real, *rex-imperator* y *piudans*, en el sentido de rey propiamente dicho o gran rey. "Es cierto que un sincretismo godo-grecolatino de este tipo supone que el mismo era sustentado por los elementos dirigentes, posiblemente en primer lugar por las instancias centrales, pero por otra parte supone también que podía contar con un amplio respaldo" (p. 133).

En suma, el cuadro de las instituciones, las creencias, la lengua y en general la cultura de los tervingos es uno de los trozos más logrados de la obra. Aunque había sido anticipado por varios trabajos anteriores del autor, constituye uno de los grandes aportes científicos de este libro.

Instituciones de los greutungos

Sobre las instituciones de los greutungos, en cambio, Wolfram se muestra en extremo cauteloso. Admite las tardías noticias de Casiodoro acerca de la realeza de los Amalos que se remontaría precisamente a la época en que se produjo la división entre los tervingos y los godos orientales a fines del siglo III. "Bajo su dirección alcanzó su culminación la adopción de los modos de vida escitas por los godos orientales: lanceo a caballo con coraza que superó inmensas distancias y difundió el combate singular a caballo, cetrería, chamanismo así como práctica y experiencia religiosa representada por las fíbulas aquiliformes, presentación exterior política que es dable reconocer en la adopción del ornato real sasanida de los Amalos" (pp. 134-5). Pero no llega a afirmar que esta realeza correspondiera al *piudans*, en el sentido monárquico de la expresión: "Si en alguna parte el *piudans* correspondió a la realidad institucional, no hay duda de que ese debió haber sido el nombre de los reyes amalos de los greutungos" (p. 136).

De Alarico a Valia

La tercera parte del libro se refiere a una época más conocida, la que se extiende desde la entrada de los tervingos en el territorio romano en 376 hasta el *foedus* que permitió a los visigodos establecerse en Aqu-

tania en 416. El contenido central de este período de cuarenta años está dado por el surgimiento del pueblo que nosotros llamamos ahora visigodo (p. 137).

Se trata de una época densa en acontecimientos. En el curso de ella se suceden la batalla de Adrianópolis en 378; la aceptación de los godos como federados en Tracia en 382 —“sin duda el foedus más lleno de consecuencias de la historia romana” (p. 156)—; las expediciones de los godos en los Balcanes desde 395 hasta 401, durante las cuales se produjo la elevación de Alarico a la realeza; las guerras de Alarico en Italia, cuyo punto culminante fue la toma de Roma el 24 de agosto de 410, uno de los grandes acontecimientos de la época final de la Antigüedad; la muerte de Alarico ese mismo año y su reemplazo por su cuñado Ataulfo, quien encabezó en 411 el desplazamiento de los godos hacia Occidente y cayó asesinado en Barcelona en 415, a la que siguió, tras el efímero reinado de Sigerico, la elevación de Walia como rey, quien ajustó con los romanos el foedus de 416, mediante el cual los godos se establecieron en Aquitania, poco después de su muerte, ocurrida en 418.

Surgimiento de los visigodos

En materia institucional, la significación de Alarico como representante del linaje real de los Baltos es decisiva. “De los tervingos, greutungos y otros elementos no góticos surgieron bajo la dirección regia de Alarico los visigodos” (p. 191). “La migración desarticuló las comunidades ancestrales de los tervingos con excepción de la parentela de los Baltos. A partir de la agrupación organizada en kunja del otro lado del Danubio se constituyó una ‘comunidad de desplazamiento’ indiferenciada bajo la dirección de los Baltos. El pueblo de Alarico actuó como una sola Phyle y se transformó de modo cada vez más claro en una comitiva o mesnada regia, constituida conforme al sistema decimal y llamada por los observadores los godos de Alarico. El proceso de unificación fue con toda seguridad largo y doloroso” (p. 171). “Sólo como poseedor de una potestad gentilicia sin límite temporal ni contracciones, vale decir, como rey de los godos, poseía Alarico el derecho a declarar criminal la huida hacia los romanos y a ejecutar en su caso la pena. Hasta entonces incluso los godos principales cambiaban de lado según su preferencia y su propia conveniencia y ejercían entre ellos la venganza, conforme a costumbres todavía indiscutidas” (p. 173). Con todo, su obra quedó incompleta. “Así como no consiguió fundar él mismo un linaje real, *stirps regia*, lo cual sólo fue logrado por los *nuevos* Baltos tras duros reveses, así tampoco resolvió Alarico la cuestión de cómo podía hallarse el modo de conciliar entre sí el imperio romano con su realeza gentilicia” (p. 191).

La contribución de su sucesor Ataulfo a la etnogénesis de los visigodos no es menos considerable. No sólo poseía una condición inmediatamente próxima a la de un rey, sino que “podía también prestarse para la conclusión de un proceso que desde hacía una generación afectaba y transformaba a los tervingos. Los godos de Alarico pasaron a ser en creciente proporción jinetes. Esta transformación no significaba tan sólo una alteración en el armamento, sino un profundo cambio en su estructura social tradicional, por lo que constituye un factor esen-

cial de la etnogénesis visigoda" (p. 200). "Los visigodos jinetes se habían convertido en un nuevo pueblo en comparación con sus antepasados dacio-tracios y esto había sucedido por cierto no en último término, porque las tradiciones dominantes danubianas habían sido cambiadas y transformadas por las experiencias pónticas. Aaulfo contribuyó de tal manera a este proceso que su nombre debe ser recordado, junto al de Alarico, que sin duda le aventaja" (pp. 201-202).

El reino tolosano

La cuarta parte del libro está dedicada al reino tolosano. Abarca aproximadamente un siglo, desde el establecimiento de los visigodos en Aquitania en 418 hasta su derrota por los francos en Vouillé en 507.

El surgimiento del reino tolosano sirvió de precedente para todo el proceso ulterior de transformación del mundo romano (p. 207). Desde el principio la instalación de los visigodos en el Sur de la Galia contó con el apoyo del estrato senatorial dirigente. Se llevó a cabo de acuerdo al régimen romano de la *hospitalitas*, que permitió dotar a la Galia de ejército necesario, sin arruinar con ello el presupuesto público (p. 207). El ataque huno de Atila en 451 demostró que la comunidad gala entre romanos y bárbaros era capaz de resistir una dura prueba.

El *foedus* de 416 subsistió hasta el advenimiento de Eurico en 466, bajo cuyo reinado llega a su apogeo el poderío del reino tolosano. Eurico se condujo como un rey independiente del imperio y dilató su territorio con nuevas conquistas en la Galia y en la península ibérica. En 484 fue sucedido por su hijo Alarico II, cuyo reinado termina con la catástrofe de Vouillé en 507. No obstante, no debe mirarse como una época de declinación, pues "al reino tolosano no le faltaba en absoluto fuerza de expansión" (p. 233) y Alarico II se esforzó por superar los problemas religiosos derivados de la política eclesiástica de su padre (p. 245). Tanto la actividad legislativa como la actitud frente a la Iglesia de Eurico y Alarico II son objeto de un estudio especial.

Instituciones del reino tolosano

Un amplio estudio de las instituciones completa esta parte. Comienza por tratar del rey, la familia real, la pervivencia del arrianismo o mejor dicho del homeísmo y de la lengua goda, así como de la cultura en general. La corte del rey fue durante un tiempo bilingüe y en tiempos de Eurico se hablaba *todavía* la lengua goda (pp. 258-9). Luego se describe la realeza, sus funciones y funcionarios y se advierte su fortalecimiento a costa de los godos más prominentes y luego sobre la base de las instituciones romanas. A continuación se examina la organización del ejército, el personal de la corte, los bienes reales y las finanzas. Finalmente, se estudia el asentamiento de los visigodos, que a causa de su bilingüismo dejó escasas huellas en la toponimia (p. 286) y los pueblos del reino tolosano, su organización étnica y social. En este punto se anota "casi contemporáneamente con las últimas leyes imperiales contra el bucelariado apareció el Codex Euricianus, que institucionaliza esta forma de comitiva militar" (p. 298).

Estado sucesor del imperio romano

El reino visigodo no desapareció con la muerte de Alarico II en Vouillé. Antes bien, sobrevivió hasta transformarse en la *gens vel patria Gothorum* hispana, que ya tiene su propia historia. "Fue preciso casi un cuarto de siglo para que los francos alcanzaran efectivamente su victoria de 507. Durante ese mismo largo período reinó todavía la dinastía balta o habría estado en condiciones de hacerlo, si acaso no lo hubiera impedido el amalo Teodorico" (p. 302). Tras Alarico II reinó hasta 510 su hijo Gesaleico, que renunció a la defensa de Carcasona frente a los francos, ciudad donde estaba gran parte del tesoro real y probablemente su hermano menor, Amalarico, nieto del rey ostrogodo Teodorico. Este último tomó pie de la incapacidad de Gesaleico para imponerse como rey de los visigodos en 511, cuyo gobierno encargó a Theudis. A su muerte en 526 fue sucedido por su nieto Amalarico, hijo del desventurado Alarico II, quien reinó hasta 531. Sólo entonces se extinguió el linaje de los Baltos y los visigodos atravesaron por un período de desórdenes y debilidad que concluye con el advenimiento de Leovigildo. "Después que Leovigildo alcanzó el poder en 568 o 569, el reino visigodo renació de las cenizas como el fénix. Bajo Leovigildo llegó a su culminación un desarrollo, en el curso del cual el reino visigodo se convirtió en una especie de imperio hispano. Surgió el perfecto estado sucesor del imperio romano, perfecto en su fortaleza y en su debilidad" (p. 305). "Del pueblo godo que se presentaba a sí mismo como el ejército godo, surgió la *gens vel patria Gothorum*, que puso término a la migración a través de toda Europa. A más tardar desde el siglo VI se pierden los visigodos como objeto de una etnografía histórica; de ahí en adelante ha de escribirse de otro modo sobre ellos" (p. 306).

Surgimiento de los ostrogodos

La quinta parte del libro está dedicada a los ostrogodos. A modo de introducción se trata de su surgimiento en la confusa época que va desde el ataque huno de 375 hasta la batalla de Campos Cataláunicos o Mauriacus en 451, en la cual aparecen combatiendo junto a Atila bajo su propio rey Valamir. Luego se estudian las distintas fases por las que atravesó este reino ostrogodo en el siglo que va desde Campos Cataláunicos hasta la batalla de Monte Lactario en 552, donde perdió la vida Teja, su último rey y se extinguió el propio reino ostrogodo de Italia.

"El surgimiento de los ostrogodos es obra de aquellos Amalos que por primera vez pueden comprobarse como reyes de todos los ostrogodos (sometidos a los) hunos en el imperio de Atila, a más tardar en el año 451. El prestigio del antiguo linaje real greutungo-ostrogodo había sufrido tan poco a pesar del sometimiento, la división, las abiertas guerras fratricidas e incluso el interregno de décadas de duración, que al menos una rama de los Amalos fue capaz de recuperar el poder sobre los godos dentro del gran imperio huno en formación y de fortalecerlo en forma paralela a la consolidación de este imperio" (p. 308).

Desde la muerte del "más noble de los Amalos", el rey greutungo Ermanarico a consecuencias del ataque huno de 375, hasta el surgimiento del nuevo reino ostrogodo de los Amalos, transcurrió un período su-

mamente accidentado, sobre el cual hay apenas noticias fragmentarias. De ellas desprende Wolfram al menos dos puntos seguros: "Por una parte surgió un nuevo pueblo que ahora se distingue con la expresión artificial 'godos orientales' de sus antepasados greutungo-ostrogodos. Por otra parte, el grupo de los Amalos en el que la tradición era más fuerte pudo volver a unirse con el grueso de su pueblo y prevalecer dentro de él frente a múltiples concurrentes" (p. 319).

El reino ostrogodo en Panonia

La desintegración del imperio huno que siguió a la muerte de Atila en 453, permitió a Valamir afirmar su realeza sobre una porción de los godos del imperio huno y concluir en 455 con el emperador romano de Oriente Marciano un *foedus* que le permitió asentarse en Panonia con sus dos hermanos, Thiudimir y Vidimir, que reinaban juntamente con él. "El reino de los ostrogodos duró en Panonia sólo desde 456-7 hasta 473" (p. 329). Durante este período fue enviado como rehén a Constantinopla el joven Teodorico, hijo de Thiudimir, quien desde 459 hasta 469 tuvo allí ocasión de conocer de cerca la corte imperial y las instituciones políticas romanas. A su vuelta tomó bajo su mando la porción del reino de su tío Valamir y tras una brillante victoria fue alzado rey en 471. Comenzó así su larga carrera como rey ostrogodo.

Intermedio balcánico

Poco después los godos abandonaron Panonia. Una porción encabezada por su rey Thiudimir se dirigió hacia Bizancio, en tanto que otra, bajo su rey Vidimir, se desplazó hacia occidente y terminó por unirse a los visigodos. Thiudimir hizo reconocer a Teodorico como su heredero y sucesor y a su muerte en 484 sus godos lo alzaron rey. No obstante, Teodorico debió hacer frente a un terrible competidor, llamado también Teodorico, rey de otra porción de los godos, muerto en 481, a quien Wolfram tiene también por Amalo. Una vez libre de él, Teodorico mantuvo relaciones a veces amistosas y otras hostiles con Bizancio, hasta que por un tratado con el emperador Zenón se obligó a abatir la dominación de Odoacro en Italia, a cambio de la promesa de gobernar allí hasta el momento en que el emperador viniese. Con ello obtuvo por fin Teodorico una posibilidad de no depender más del dinero suministrado por el imperio para sustentar a su pueblo, sobre la base de fundar un reino duradero en suelo itálico (p. 348). Tal fue la gran empresa de Teodorico.

El reino ostrogodo de Italia

La lucha por Italia duró desde 489 hasta 493 y tuvo un final sangriento en el asesinato de Odoacro, víctima de una venganza de la sangre ejecutada por Teodorico. El reino fundado por Teodorico en Italia fue de corta vida. No alcanzó a durar 60 años. Su gran época corresponde al

reinado de Teodorico desde 493 hasta su muerte en 526, excluida su fase final. El reino sobrevivió a Teodorico sólo un cuarto de siglo, hasta 552.

Wolfram comienza por precisar la condición jurídica de Teodorico y sus godos en Italia. "Como es sabido, Teodorico no condujo a Italia al pueblo ostrogodo sino a un ejército federado romano que se componía mayoritariamente de godos. Como magistrado romano y rey de estos godos, Teodorico contaba ciertamente con todos los presupuestos para hacer de su ejército un pueblo godo. Pero la nueva etnogénesis no se produjo sin participación de elementos no godos" (p. 371). "Ser godo, gozar de la 'libertad de los godos' y participar en el ejército godo eran una y la misma cosa" (p. 373).

Teodorico no se tituló *rex Gothorum* sino *Flavius Theodoricus rex*. "La victoria de los godos sobre Odoacro los convirtió en el único ejército del Imperio de Occidente, que con pleno fundamento, aunque un poco demasiado pronto según el sentir imperial, alzó a Teodorico por gobernante del Imperio con el título de *Flavius rex* y no de *rex Gothorum*" (p. 357). "Ahora bien, en cuanto asumió en su título real el nombre familiar de la segunda dinastía flavia de emperadores —constantiniana—, fundó la tercera dinastía flavia de reyes. Si los antiguos Flavios poseyeron la dignidad imperial, la nueva realeza trató simplemente de representarla. Pero el *Regnum* era una institución conferida no por los romanos sino por una asamblea gentilicia. Por eso este proceso determinó un cambio institucional de primera magnitud: un *Regnum* bárbaro que permaneció formando parte del Imperio romano fue fundado no según el principio romano: 'el ejército hace al emperador', sino conforme a la máxima 'el ejército federado hace al rey'... De esta suerte entró dentro del terreno de las posibilidades una legítima abolición del imperio romano" (p. 356). "Mientras los godos tolosanos avanzaron por la vía de la *imitatio imperii* sólo paulatinamente, Odoacro y Teodorico se hallaron ante la ocasión y la necesidad de proceder a ella desde el momento mismo en que se convirtieron en gobernantes de Italia. Por eso continuaron sin interrupción el Estado de la Antigüedad tardía. Dicho Estado poseía una burocracia altamente especializada y diferenciada en múltiples formas. Desde antiguo existía la costumbre de que el emperador interviniera en la serie de instancias burocráticas y las supervigilara a través de *comites* a los que confiaba personalmente el cargo. Teodorico utilizó esta posibilidad de la que también se sirvieron los godos tolosanos para constituir una *comitiva gothorum*. Sus miembros, tomados del *Exercitus Gothorum*, entraron en perceptible concurrencia con la jerarquía de oficiales romanos, la *militia romana*... De esta suerte enriqueció Teodorico con un componente étnico el sistema de superposición de competencias establecido por Diocleciano" (p. 362).

El asentamiento del ejército de Teodorico se llevó a cabo como el de los godos tolosanos mediante el sistema romano de la *hospitalitas* (p. 368). A diferencia de la propiedad territorial visigoda, las porciones de suelo ostrogodas, *sortes*, fueron sometidas al impuesto territorial anual, *annona*. Lo mismo se aplicó incluso a la propiedad fiscal real. Mientras un godo estaba obligado a prestar servicio militar activo —la liberación del mismo se producía por enfermedad y por edad— recibía un donativo anual que ascendía probablemente a cinco *solidi* de oro... El dinero debía ser percibido personalmente en Ravenna. De este modo, Teodorico quería permanecer en relación con el grueso de su ejército, lo

que corresponde muy bien al estilo de gobierno personal del rey" (p. 370).

"Como sus antepasados greutungo-ostrogodos y sus hermanos visigodos, eran los ostrogodos en primera línea guerreros a caballo" (p. 374). "El jinete godo apenas si se diferencia del lancero a caballo de los otros pueblos de la estepa" (p. 375).

Relaciones con otros pueblos germánicos

En relación a los otros pueblos germánicos mantuvo Teodorico una política inspirada en la posición del emperador frente a los pueblos bárbaros. "Su invocación del modelo imperial no quedó en una simple imitación formal, sino que reveló un programa político. A los romanos apareció Teodorico como Trajano y Valentiniano I, lo que no debió limitarse simplemente a evocar los buenos antiguos tiempos... Pero frente a las gentes aparecía Teodorico muy bien como un emperador... La imagen del imperial guardián de los pueblos, que otrora había desarrollado Themistios en Constantinopla, se ligaba ahora al *domitor ac victor* Teodorico" (pp. 381-2). Su principal tarea fue la seguridad de Italia, en relación a los vándalos, los visigodos, los burgundas y los francos en Occidente; en relación a los alemanes, turingios, bávaros, hérulos y otros pueblos del Rin y del Danubio superior en las fronteras septentrionales del reino ostrogodo y en relación a Bizancio, a los gépidos y a los lombardos en las fronteras orientales del reino ostrogodo. En estos diversos frentes desplegó una política de alianzas matrimoniales que ligaron a los linajes regios de distintos pueblos con los Amalos.

Florecimiento cultural y ruina del reino ostrogodo

"Los ostrogodos emplearon su lengua tradicional hasta el fin de su reino itálico. Debieron ser latinizados más tardíamente que los visigodos o los burgundas" (p. 400). De un scriptorium de Ravenna procede el célebre Codex Argenteus, maravilloso manuscrito de la Biblia traducida por Wulfilas en letras de plata y en algunos casos especiales, como los nombres de los evangelistas, en letras de oro. "La caligrafía es de una impresionante regularidad, hasta el punto de que parece trazada según una plantilla" (p. 401).

La *Lex Gothica*, o sea, la confesión e instituciones gótico-arrianas experimentaron en el reino itálico de Teodorico el Grande su mayor florecimiento. Sin embargo, no es comprensible sin sus raíces latinas y sobre todo griegas, como tampoco sin su oposición al cristianismo romano-católico... Teodorico profesaba la fe arriana y la favorecía sin hacer gran alarde de ello. Pero los frutos de sus esfuerzos y de las condiciones por él creadas se cuentan hoy todavía entre las más hermosas y valiosas realizaciones del espíritu europeo: el bautisterio arriano, el actual oratorio de Santa María in Cosmedin, siguió el ejemplo del bautisterio ortodoxo de San Juan in fonte cerca de la catedral. En contraste, la iglesia de la corte, hoy San Apolinar Nuevo, es sin duda el más suntuoso testimonio de un edificio sacro arriano, una generación más antigua que San Apolinar in classe... Por muy elevadas realizaciones de

que haya sido capaz el arrianismo, ellas no constituyen sino manifestaciones periféricas de un tardío florecimiento de la cultura antigua que el régimen de Teodorico hizo posible" (p. 402-3).

Pero los últimos años del reinado dejaron ver "que finalmente fracasó la política de Teodorico de conciliación entre romanos y godos, católicos y arrianos, cultura latina y bárbara. Ahí está la causa de la ruina del reino ostrogodo, y también del fin de Italia como centro de la antigüedad tardía" (p. 409).

Después de Teodorico reinaron todavía los Amalos una década (526-536). Tras ellos empezaron las largas guerras góticas contra los ejércitos enviados por el emperador de Oriente Justiniano a reconquistar Italia. Pese al heroísmo y las victorias de los últimos reyes godos, a la larga se impusieron los ejércitos imperiales. La derrota y muerte del rey Teja en Monte Lactario cerca de Nápoles en 552 selló la suerte del reino ostrogodo. Después de ella los godos no alzaron ningún otro rey. "Con este reconocimiento de debilidad terminó medio milenio de historia goda" (p. 445).

Una etnografía histórica

En la conclusión pone Wolfram a los godos como ejemplo para esbozar una etnografía histórica. El objeto de ella no son los pueblos propiamente dichos, que pertenecen a una alta cultura, sino los bárbaros, que viven fuera de ella y constituyen los etnos o gentes. Estos bárbaros viven bajo la presión del hambre y de la necesidad, causada no por el crecimiento ilimitado de su población que, por el contrario, permanece asombrosamente estable, sino por el estado de guerra permanente en que se encuentran. El enemigo no está constituido sólo por los extraños, sino por los propios vecinos de aldea, clan o familia. "Lo único que admira es cómo situaciones tan caóticas son consideradas armónicas por la tradición gentilicia. Pero subjetivamente lo eran, ya que una sociedad gentilicia vive del heroico pathos de la valentía. La historia es noticia de los 'hechos de los hombres valerosos'; tiene en cuenta sólo al guerrero, al héroe. La gens y el ejército son una misma cosa, la gens es 'el pueblo en armas'... La equiparación: pueblo = ejército configura la vida y con ello aniquila la etimología de todas las palabras que como gens, genus, genealogía, natio, encierran una imagen de comunidad de origen. Los pueblos bárbaros son, por el contrario, siempre mezclados; su surgimiento no es cosa de 'sangre' sino de instituciones, aunque hasta ahora, siguiendo a las fuentes, se afirme lo primero. Las instituciones significan primariamente no mucho más que la agrupación y la conservación de aquellos grupos heterogéneos que componen un ejército bárbaro. El 'núcleo tradicional' alrededor del cual se realiza la etnogénesis está constituido por los caudillos y representantes de linajes 'conocidos', esto es, de aquellas familias cuyo origen se remonta a los dioses y cuyo carisma pueden probar con los éxitos correspondientes. Quien reconoce por suya a la gens, sea que haya nacido dentro de ella o que a través de la admisión en ella le fuere permitido adherirse, es parte de la gens, miembro de una *comunidad de origen por tradición*" (pp. 450-1).

A partir de estos puntos de vista resume Wolfram su estudio sobre los godos bajo la forma de una saga gótica que abarca desde sus leja-

nos orígenes junto al Oder hasta su asentamiento en el suelo romano. "El Regnum godo en suelo romano se enraiza ciertamente en la tradición gentilicia, pero es una institución latina, enlazada con los más altos magistrados de la organización del ejército en la Antigüedad tardía y con las posiciones viceimperiales vinculadas a ellos. Análogamente la gens goda no es sólo el exercitus gothorum sino al mismo tiempo un ejército federado romano, que como continuador del ejército romano de la corte posee el derecho a conferir el poder, aunque bajo una forma diferente. Los godos no proclaman a un emperador sino a un rey. Desde el punto de vista institucional romano constituye la realeza bárbara aquella anomalía que reconcilia entre sí la praxis y la teoría de la anómala situación del Estado en la Antigüedad tardía. Gracias a ella se opera la institucionalización, o si se prefiere, la imperialización de la gens. Así tomó Teodorico el Grande al imperium romanum como padrón para su regnum y Leovigildo hizo otro tanto en la España visigoda, una vez que hubo estabilizado el reino. Paralelamente como contraccorriente se operó la gentilización del mundo antiguo. El nombre romano pierde su significado ecuménico y pasa a designar tan sólo una gens entre muchas..." (p. 453).

"A partir del momento en que las instituciones y tradiciones de los godos dejan de ser consideradas como extrañas, pues, en una palabra, los godos han dejado de ser bárbaros, termina también su historia como ethnos. Para esa historia lo mismo en sentido subjetivo, como *res gestae*, que en sentido objetivo como *historia rerum gestarum* constituye la mitad del siglo VI un claro límite" (pp. 453-4).

Bases para una etnografía histórica

"La exposición histórica está por una parte ligada al espacio y al tiempo. Pero por otra parte debe ocuparse también del modo como los hombres del pasado fundamentaban su propia historia. Esto no es siempre fácil, porque al ocuparse del 'horizonte de motivaciones' de los actores históricos existe la tendencia a substraerse a las categorías históricas" (p. 454).

De ahí que para Wolfram el intento de realizar una etnografía histórica de los godos deba partir de seis presupuestos. En primer término es preciso preguntarse por su tradición gentilicia, sobre la que nos informa la *origo gothica* recogida por Casiodoro en su Historia de los godos y transmitida a nosotros por Jordanes en sus *Getica* (p. 454). En segundo lugar, hay que investigar su religión gentilicia, porque mientras ésta subsistió se tuvo a sus seguidores por bárbaros (p. 456). En tercer lugar, deben considerarse también las instituciones, ya que el objeto propio de la historia de los godos es la *gens* institucionalmente conformada (p. 458). En cuarto lugar, es necesario ocuparse de la lengua, que constituye "tanto etimológica como semánticamente el más importante fundamento para que (los godos) fueran considerados como bárbaros por quienes les rodeaban" (p. 459). En quinto lugar, hay que considerar a los godos numéricamente y sobreponerse, por tanto, al topos de la etnografía de la Antigüedad sobre la inconmensurable multitud de los bárbaros, ya que "ellos debían vivir en algún lugar y mantenerse dentro de límites determinados" (p. 460). Finalmente, la etnografía histórica debe ser expuesta según los métodos de la ciencia histórica (p. 460).

Apreciación de conjunto

Lo expuesto basta para formarse una idea del rico contenido de esta Historia de los godos. En ella se tratan por primera vez diversos temas que hasta ahora sólo habían sido objeto de estudios especializados. La obra se apoya sobre un sólido trabajo directo de las fuentes y un amplio manejo de la bibliografía disponible. Las publicaciones utilizadas, libros y artículos especializados, abarcan no sólo las disciplinas históricas, en especial la historia general y la historia institucional, sino también las disciplinas afines, en particular la arqueología y la filología. Todo lo cual ha sido posible gracias a la serie de investigaciones previas del propio Wolfram principalmente sobre el esplendor del imperio,⁶ la titulación regia y principesca en los reinos germánicos de Europa,⁷ las instituciones de los tervingos⁸ y la *origo gothica*.⁹ Por su contenido y la bibliografía allí empleada estos trabajadores constituyen un complemento indispensable para apreciar el alcance y fundamentación de diversas partes de su Historia de los godos, que en el texto mismo no van acompañadas de un aparato crítico suficiente.

Para Wolfram la clave de la historia de los godos está en un cadena de etnogénesis que se extiende a lo largo de aproximadamente medio milenio, desde que tenemos las más remotas noticias sobre ellos a comienzos de la era cristiana hasta la época de las migraciones, durante la cual surgen los visigodos a fines del siglo IV y los ostrogodos en la primera mitad del siglo V. Este enfoque se basa en la conocida obra de Wenskus *Stammesbildung und Verfassung*,¹⁰ como por lo demás lo reconoce el mismo Wolfram. El gran mérito de Wenskus fue mostrar que la formación de las gentes y sus instituciones son inseparables y que el núcleo tradicional cuyos portadores son las figuras o estirpes dirigentes desempeña un papel decisivo en dicho proceso. A partir de estos planteamientos ha rastreado Wolfram las huellas de las diversas etnogénesis que se suceden a lo largo de la historia de los godos.

En esta investigación se ha servido naturalmente de los trabajos científicos disponibles, pero sobre todo de un testimonio directo de primera clase, como son los fragmentos que conservamos de la *origo gothica*. Este material como las demás *origenes gentis* ha sido objeto durante las últimas décadas de una investigación científica cada vez más cuidadosa, intensa y fructífera, pero todavía muy promisoriosa, a la cual ha contribuido en forma apreciable el propio Wolfram.

Así pues, a la novedad de su enfoque de la historia de los godos, une Wolfram la novedad del material y del método científico empleado que, como es natural, complementa las directrices y métodos de investigación generalmente conocidos.

⁶ WOLFRAM, Herwig, *Splendor imperii*, Graz-Colonia 1963.

⁷ WOLFRAM, Herwig, *Intitulatio*, Graz-Colonia 1967.

⁸ WOLFRAM, Herwig, *Gotische Studien I, II y III* en: *Mitteilungen des Instituts f. österreichischen Geschichtsforschung* 83, Viena, Colonia Graz 1975.

⁹ WOLFRAM, Herwig, *Theogonie, Ethnogenese und ein kompromittierter Grossvater im Stammbaum Theoderichs*

der Grosse, en: *Festschrift f. H. Beumann zum 65. Geburtstag*, Sigmaringen 1977 p. 81 ss. WOLFRAM, Herwig, *Einige Ueberlegungen zur gotischen origo gentis*, en: *Festschrift f. A. Issaatschenko*, Lisse 1978 p. 487 ss.

¹⁰ WENSKUS, Reinhard, *Stammesbildung und Verfassung. Das Werden des Frühmittelalterlichen gentes*, Colonia-Graz 1961.

Los resultados son en mi opinión fundamentalmente convincentes. La visión panorámica de la historia de los godos que ofrece Wolfram en esta obra representa un sensible avance científico. No sólo se recogen y utilizan con acierto los principales logros de la investigación posterior a la ya mencionada obra de Ludwig Schmidt, que en su última versión data como hemos recordado de 1941. Por encima de eso se logra una mejor y más penetrante comprensión de las alternativas por las que atravesaron los godos en sus formaciones étnicas y en sus instituciones a lo largo de su historia.

Sentido fundacional de la origo gothica

Pero hay algo todavía más importante. La línea dentro de la cual se sitúa Wolfram ofrece considerables posibilidades de ulteriores avances. Una de ellas es el reconocimiento del carácter fundacional que la *origo gothica* atribuye a cada una de las grandes etapas del pasado godo. Esto es, por lo demás, un rasgo común a los demás *origenes gentis*.

Así, del más antiguo rey godo, Berig, se recuerda que encabezó la salida de su pueblo de la isla Scandza y su desembarco en las nuevas tierras, a las que los godos dieron nombre en su propia lengua. Tras lo cual vencieron y expulsaron de sus tierras a los ulmerugios y vencieron y sometieron a sus vecinos los vándalos.¹¹ En otras palabras, según hay memoria —*memorantur*—, los godos se posesionan de las nuevas tierras, se asientan en ellas y establecen con sus victorias su posición dominadora sobre el suelo y naturalmente sobre sus pobladores así como sobre los pueblos vecinos.

Algo semejante ocurre bajo el rey Filimer, hijo de Gadarich el Grande, que encabeza la salida de su pueblo de su antigua sede y lo guía hasta las nuevas tierras de Escitia, las que los godos designan con un nuevo nombre en su propia lengua y hacen suyas. A lo cual sigue su encuentro con los Spalos y su victoria sobre ellos, para terminar en el victorioso avance hasta los extremos de Escitia vecinos al Mar Negro, según se cuenta en general en sus antiguos cantos, casi de una manera histórica. De Filimer se dice, además, que después de haber introducido en las nuevas tierras de Escitia a su pueblo, encontró en medio de él a ciertas mujeres magas, llamadas en su lengua *haliurunnas* a las que tuvo por sospechosas y expulsó, forzándolas a alejarse de su ejército y vagar por tierras desoladas.¹² De nuevo tenemos un posesionarse de las nuevas tierras y un establecerse con sus victorias en una posición dominadora sobre el suelo y sobre sus pobladores, incluso con expulsión de mujeres que introducían cultos perturbadores y con el significativo añadido de que tales empresas son relatadas en sus cantos antiguos *pe-ne storicu ritu*.

Por otra parte se nos dice que en sus cantos celebraban las grandes hazañas de sus antepasados, cuyos nombres gozaban de la mayor admiración.¹³ Pero sobre todo se destaca que los godos no consideraban como simples hombres a sus próceres, a cuya especie de fortuna

¹¹ JORDANES, *Getica* 25-26, ed. Theodor Mommsen M.G.H. *Auctores Antiquissimi* 5, I, Berlin 1882, reimpresión Berlin 1961.

¹² *Getica* 26-29 y 121.

¹³ *Getica* 43.

debían las victorias, sino que los aclamaban como *anses*, esto es, semi-dioses y se transcribe la genealogía de los Amalos que efectivamente se remonta a Gaut,¹⁴ el mismo antepasado divino que encontramos como punto de partida de la genealogía de distintos linajes reales, pertenecientes a otros pueblos germánicos.

En conjunto todos estos fragmentos de la *origo gothica* producen la impresión de que hazañas como las que immortalizaron a Berig o a Filimer o hicieron posible la elevación de los Amalos a la realeza son grandes empresas colectivas, que comprometían a la *gens* entera y revestían a través de la victoria un sello sacral. Toma de posesión de un nuevo suelo, re-partición del mismo y re-composición de la *gens* en su nueva posición dominadora del territorio y de las poblaciones bajo su poder, presentan todos los caracteres de una especie de nueva fundación de la *gens*, a la que la victoria confiere un sello sagrado. En cuanto tales, estas empresas no se consideran como simples hazañas históricas, sino como manifestaciones de los poderes divinos y son, por tanto, objeto de conmemoración ritual, en un culto gentilicio de los propios orígenes, al cual pertenecían los antiguos cantos.

Sin duda el tema merece un examen más detallado, como el que hace algunos años le dedicó Hauck en su trabajo *Lebensnormen und Kultmythen in germanischen Stammes- und Herrschergenealogien*.¹⁵ Pero lo apuntado basta para hacer ver que en la *origo gothica* encontramos no sólo huellas de algunas etnogénesis de que nos habla Wolfram, sino también huellas del significado que esas etnogénesis pudieron tener para los propios godos. Lo que, a su vez, arroja nueva luz sobre sus creencias, cultos e instituciones, en particular sobre la genealogía sacral de la *gens* y de sus figuras y familias más prominentes. Por este camino puede hallarse también una explicación para la asombrosa persistencia de tradiciones gentilicias que se remontan a un remoto pasado, de las que la figura y las hazañas de Berig y Filimer son un buen ejemplo, pues corresponden a un horizonte temporal de comienzos de nuestra era y de mediados del siglo II, respectivamente. Desde el momento en que tales figuras están asociadas a las "primeras" fundaciones de la *gens* y en este sentido entran dentro de la serie de sus "fundadores", son acreedoras a una veneración especial por parte de las generaciones posteriores. Así tenemos que determinadas tradiciones contenidas en la *origo gothica* bien pudieron mantenerse vivas de generación en generación en función de un culto gentilicio de los propios orígenes, según lo ha mostrado el mismo Hauck en su pequeña obra maestra *Carmina Antigua*.¹⁶

¹⁴ *Getica* 78-81.

¹⁵ HAUCK, Karl, *Lebensnormen und Kultmythen in germanischen Stammes- und Herrschergenealogien* en *Saeculum*, año 1955, cuaderno 2, Freiburg-München 1955, p. 186 ss.

¹⁶ HAUCK, Karl, *Carmina Antigua. Abstammungsglaube und Stammesbe-*

wusstsein, en *Festschrift f. K.A. von Müller zum 80. Geburtstag*, München 1964, p. 1 ss. Sobre la significación de esta obra ver BRAVO LIRA, Bernardino: "Iudex Gothorum". *Apuntes sobre una forma institucional de transición*, en *Revista de Estudios Jurídicos* 2, Valparaíso 1977, p. 79 ss.

Los reinos visigodo y ostrogodo en suelo romano

Un tema distinto es el de la formación de los reinos visigodo y ostrogodo en suelo romano. Aquí Wolfram parece ir demasiado lejos cuando en la conclusión extiende al reino visigodo las grandes líneas del proceso institucional, por tantas razones único, que condujo al establecimiento del reino itálico del ostrogodo Teodorico.

Su afirmación: "El Regnum godo en suelo romano está por cierto enraizado en la tradición gentilicia pero es una institución latina, enlazada con los más altos magistrados de la organización militar de la Antigüedad tardía y con las posiciones viceimperiales vinculadas a ellos" (p. 453) es válida para este reino itálico de Teodorico, quien como se sabe, desde 500 se tituló *Flavius Theodoricus rex*. Igualmente es válida para el ejército de Teodorico la afirmación de que como ejército federado romano sucedió al ejército romano en el derecho a conferir el poder, si bien en una forma diferente, pues los godos no proclamaban un emperador sino un rey (p. 453). Pero ambas situaciones no se dieron en el reino tolosano fundado por los visigodos casi un siglo antes.

Entonces había en Occidente un emperador romano, que no desapareció hasta 476, y ejércitos romanos, que alguna vez alzaron a un emperador, como sucedió en 455 con Avito, en la propia Galia, en cuya parte meridional estaban asentados los visigodos. Por esto la situación y la actitud de los reyes visigodos frente al imperio fueron muy distintas a las del rey ostrogodo Teodorico. Walia, que fue elegido en 415, concertó un *foedus* con el emperador Honorio, en virtud del cual los visigodos se asentaron en Aquitania. Sus sucesores, los "nuevos" Baltos renovaron el *foedus* hasta Eurico (466-84), con el cual el reino visigodo cesó de formar parte del imperio. Al menos así parece indicarlo el hecho de que las novelas del emperador Anthemio (467-72) sean las primeras que no se recogen en la *Lex Romana Visigothorum*. Durante la vigencia del *foedus* ningún rey visigodo pretendió tener en su reino de Aquitania una posición viceimperial, como la que tuvo el rey ostrogodo Teodorico en Italia, cuando ya no había ni emperador ni ejército romano en Occidente. En este sentido es muy significativo que en 455 el rey visigodo impulsara la elevación de Avito como emperador. Con Eurico la distancia entre la realeza visigoda y el imperio, lejos de aminorarse se reafirmó, pues tanto la realeza como el ejército visigodo se desligaron del imperio. Al dejar de ser un ejército federado, quedó excluida la posibilidad de que el ejército visigodo se considerara como sucesor del ejército romano para los efectos de conferir el poder.

Es cierto que no conocemos la titulación de los reyes tolosanos. El único indicio sobre ella es la gema de Alarico II, alrededor de la cual se lee la inscripción ALARICUS REX GOTHORUM. Lo cual concuerda con la actitud de estos reyes, que tanto durante la vigencia del *foedus* como después de ella se comportan como *reges gentis*.

Por otra parte, es muy significativo que el primer testimonio sobre el uso del título Flavius en el reino visigodo provenga precisamente del ostrogodo Theudis que reinó después de la extinción de los Baltos con Amalarico en 531. Nos referimos a la conocida ley de Theudis sobre costas procesales del año 546.

Esta titulación no vuelve a encontrarse hasta 589, en la subscripción por Recaredo de las actas del III Concilio de Toledo, que rati-

ficó la conversión de los visigodos a la Fe católica. Pero este testimonio corresponde, como lo reconoce Wolfram, a una nueva etapa del regnum visigodo, iniciada por Leovigildo (568-86) el padre y antecesor de Recaredo. En ella los reyes visigodos se apropian de los atributos imperiales para realizar su propia realeza. Apenas hace falta señalar la diferencia entre esta *imitatio imperii* con que Leovigildo busca realizar su propia realeza en una España completamente independiente del Imperio y aquella otra *imitatio imperii*, con que Teodorico había buscado realizar su posición viceimperial en una Italia perteneciente al Imperio.

Así pues, en todo momento los rasgos institucionales del regnum visigodo impiden asimilarlo al regnum ostrogodo establecido por Teodorico en Italia.

Para terminar, un par de observaciones de orden bibliográfico. Dentro del mundo de habla castellana y portuguesa, a los historiadores del derecho les llamará, sin duda, la atención, que en el nutrido aparato crítico de esta obra no se mencionen los trabajos de García-Gallo sobre la territorialidad del derecho visigodo.¹⁷ A su vez, entre los historiadores de la temprana Edad Media de habla alemana, se echará de menos una referencia al trabajo de Hauck sobre las asociaciones culturales de los germanos en la época de Tácito¹⁸ a propósito de la asociación cultural lugio-vándala de que se ocupa Wolfram al tratar de los gutones.

Bernardino Bravo Lira

¹⁷ GARCIA-GALLO, Alfonso, *Nacionalidad y territorialidad del derecho en la época visigoda*, en: *Anuario de Historia del Derecho Español* 13, Madrid 1936-41, p. 168 ss. GARCIA-GALLO, Alfonso, *La territorialidad de la legislación visigoda*, en: *Boletim da Faculdade de Direito* 19, Coimbra 1943, p. 194 ss., reproducido en: *Anuario de Historia del*

Derecho Español 14, Madrid 1942-43, p. 341 ss. GARCIA-GALLO, Alfonso, *Historia del Derecho español*, vol. I (único aparecido), fascículo 1, Madrid 1943, p. 341 ss. GARCIA-GALLO, Alfonso, *Manual de Historia del Derecho Español*, 2 vol., 1ª ed., Madrid 1959, vol. I N° 467, p. 220, hay varias ediciones posteriores.

¹⁸ Ver nota 16.

BERNARDINO BRAVO LIRA: *Régimen de gobierno y partidos políticos en Chile (1924-1973)* (Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 1978), 320 págs.

Bernardino Bravo Lira, cuya trayectoria como catedrático de Historia del Derecho es ampliamente conocida en cuanto autor de diversos trabajos acerca de instituciones chilenas del período indiano, últimamente, sin desatender aquella vertiente, ha dirigido sus esfuerzos de investigación al período patrio, concluyendo por presentarnos el magnífico estudio de historia del derecho novísima (1924-1973) que motiva estas líneas.

Los que nos interesamos por estos temas estamos de plácemes por tal determinación del profesor Bravo. En efecto, resulta del mayor interés la aplicación del método histórico-jurídico al análisis de un período que sólo había sido enfocado, hasta ahora, mediante métodos de derecho positivo. Las bondades de la metodología empleada saltan a la vista: ya no se trata de contemplar al régimen de gobierno y a los partidos políticos en sí, desconectados de otras instituciones que coexisten en el momento histórico, sino que el autor se las agencia para captar aquellos elementos inmersos en la vida social, estableciendo las interrelaciones pertinentes.

La labor de Bravo presenta, además de su interés meramente científico, un interés práctico, que el autor señala: "Despertar la conciencia histórica en este campo significa, concretamente, mostrar que estamos abocados a renovar y forjar las instituciones que necesitamos, no a discurrir sobre instituciones que nos agraden, ni menos a mendigarlas entre extraños por adecuadas que ellas sean a sus propias necesidades. Las instituciones que necesitamos son, en cambio, las que cuadren a nuestra condición y aspiraciones, a nuestro modo de ser y circunstancias" (p. 11). En buenas cuentas, la ciencia al servicio de la praxis.

La estructura de la obra es sencilla: una breve introducción y dos partes tituladas: "De la nueva constitución al nuevo régimen de gobierno" y "De los partidos de cuño parlamentario a los partidos de cuño ideológico". A ello se agregan un capítulo de conclusiones y un epílogo.

En la primera parte (págs. 15 a 52), comienza el autor por revisar la versión, que corrientemente ha circulado, según la cual don Arturo Alessandri Palma habría sido el "artífice del nuevo régimen de gobierno" mediante la dictación de la Constitución de 1925. Niega Bravo Lira que en esa fecha se haya producido abruptamente un cambio, pues el "régimen" efectivamente nuevo sólo habría quedado configurado a partir de 1932. Y este nuevo régimen no consistiría en la antítesis parlamentarismo-presidencialismo, sino en un cambio en el gobierno de partido, fraguado por "el Alessandri componedor de 1932, que se entendió con los partidos", los principales de los cuales se habían opuesto a la Constitución de 1925. Esta, por lo demás, difícilmente podía indicar el sentir nacional de entonces, pues había sido sancionada mediante plebiscito, al que no concurrió el 55,1% de los inscritos.

Examina, con acierto, los intentos de los presidentes Figueroa, Ibáñez y Montero, tendientes a poner en funcionamiento un régimen nuevo. Del segundo de ellos expresa que su "corto período fue mucho más

decisivo para la configuración de la institucionalidad que la dictación de la Constitución de 1925" (p. 35). Sólo el entendimiento entre Alessandri y los partidos pudo, por último, dar cabida al régimen nuevo: "... se entendió que la gestión presidencial debía contar con respaldo partidista y, por tanto, que una parte importante y primordial dentro del papel del presidente como cabeza de gobierno consistía en buscar y obtener la colaboración de los partidos para llevarla adelante. De la misma manera, se entendió que parte importante y primordial del papel de los partidos era concurrir a dar un gobierno al país" (pp. 40-41).

Los capítulos V y VI de la primera parte, en que se preocupa Bravo de la configuración del nuevo régimen y de los factores extraconstitucionales que influyeron en ello, resultan muy sustanciosos y, seguramente, darán pie a estudios ulteriores. Se destaca ahí la trilogía presidente-parlamento-partidos: "un presidente encargado de dirigir el gobierno, un parlamento manejado por los partidos y unos partidos que concurren al gobierno a través de negociaciones con el presidente" (p. 41). Este último es analizado con criterio de historiador de las instituciones políticas y sociales, advirtiéndose que el ideal de presidente era el "deferente" con todos los partidos políticos, pasando revista a la actitud que, a este respecto, observaron los presidentes chilenos desde Alessandri hasta Allende.

En la segunda parte de su obra, que comprende 19 capítulos, se centra Bravo en un examen del rol de los partidos políticos en la vida institucional del período estudiado. Distingue al efecto dos grupos de partidos: los de tipo parlamentario (radicales, conservadores, liberales) y los ideológicos, cuyas diferencias caracteriza. Los primeros creen "en la virtud de la discusión, el poder de los argumentos y la ventaja de los compromisos. Rechazan como contrarios a la razón el choque, la violencia, la imposición y, por lo tanto, las actitudes extremas. Dramatizan sobre los principios en juego, pero no buscan eliminar al contendiente. No buscan aplastar al adversario sino entenderse con él" (p. 58). Los ideológicos "difieren de los antiguos en que su fundamento es una ideología y no una red de relaciones y contactos entre hombres de temperamentos y convicciones afines. Antes que militantes para el partido, buscan adeptos para una ideología" (p. 76), ya que pretenden instaurar plenamente lo aseverado en sus programas, sin desviarse de ellos en absoluto: son reticentes, pues, a los compromisos. Mediante una cierta exageración en las posiciones de los integrantes de estos partidos, "el partido puede llegar a ser para sus militantes una especie de patria en pequeño, con héroes, emblemas, instituciones, oligarquías propias y un inconfundible *partio-tismo*, si se permite la expresión" (p. 83). A mi modo de ver, el análisis agudo del autor se revela en esta caracterización de los partidos con singular precisión.

A través de las páginas, se aclara cómo va muriendo el espíritu parlamentario, reemplazado por la disciplina partidista, en que hay órdenes emanadas de oligarquías, que son cumplidas obsecuentemente por los parlamentarios. Nos enteramos, luego, cómo la fuerza de los partidos ideológicos en el campo gremial, entre 1933 y 1963, es superada por un mayor contingente electoral en el período 1963-1973. Ese poder de los indicados partidos no crece en los siete años anteriores a 1973, porque se produce una transferencia de votos de la democracia cristiana a socialistas y comunistas.

La posición de los partidos ideológicos frente al régimen de gobierno está claramente explicada. Entre ellos no era posible una ac-

ción mancomunada "para sostener el régimen de gobierno establecido, sino únicamente para alterar sus fundamentos" (p. 72). El gobierno era sólo un instrumento para imponer sus ideologías. "Por eso centraron sus esfuerzos en la lucha por el poder y se propusieron llevar a cabo una revolución por la vía legal" (p. 72). Refiriéndose concretamente a los gobiernos de los presidentes Frei y Allende, acota Bravo que "al intentar imponer desde arriba, por las vías legales, su propia ideología, estas oligarquías gobernantes se encontraron con una resistencia más fuerte y más generalizada que la que podían oponerles sus rivales en el campo electoral" (p. 136). Se refiere a "otra legalidad, anterior y superior a los partidos, que tenía sus representantes en las instituciones: las asociaciones no sujetas al dominio del partido gobernante; la judicatura, extraña a todo partidismo; las instituciones estatales y paraestatales, en cuanto contaban con personal de carrera ajeno al partidismo, y, por último, las Fuerzas Armadas, también opuestas a dejarse transformar en un instrumento de un partido, aunque éste estuviera en posesión del gobierno" (p. 136). Por último, tras muchos avatares, correspondió a las Fuerzas Armadas enfrentarse a la disyuntiva de apoyar a los partidos gobernantes en la imposición de sus ideologías, o bien, inclinarse "del lado del derecho superior a los partidos, representado por esas instituciones" (p. 138). Queda en claro, pues, que lo que se hundió en 1973 fue el régimen de gobierno y no el resto de la institucionalidad, la cual presentaba más bien síntomas de vitalidad.

La asombrosa cantidad de títulos que cita el autor indica la acuciosidad con que atacó su trabajo. Muchas materias, tangenciales al tema del libro, quedan esbozadas para que el propio autor u otros investigadores las estudien con la profundidad que merecen. El derrotero está dado y aun la bibliografía que pueda utilizarse es proporcionada generosamente por Bravo Lira. Ojalá podamos contemplar en el futuro otras obras, de las que ésta sea sólo la primicia.

En conclusión, ha demostrado el profesor Bravo Lira que una historia de las instituciones políticas y sociales de Chile, relativa a acontecimientos recientes, es perfectamente factible; que el método histórico-jurídico es plenamente adecuado para ello, y que —como lo expresa en el prólogo y el epílogo— una labor de esta naturaleza está preñada de conclusiones prácticas. Es, sin duda, una promisoría labor.

Antonio Dougnac Rodríguez

MATRAYA Y RICCI, Juan José: *Catálogo cronológico de pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones reales (1819)*, con advertencia preliminar de José María Mariluz Urquijo, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires, 1978.

El Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho ha unido a una serie de felices iniciativas la de editar este volumen. En él se ofrece una reproducción facsimilar de las páginas 257 a 596 del tomo I, único aparecido, de la obra de Matraya y Ricci, *El Moralista filalethico americano o el confesor imparcial instruido en las obligaciones de su ministerio según los preceptos de la más sólida teología moral, conforme a las limitaciones indispensables en la América española*, Lima 1819, 4+XIV + 662 págs. El trozo objeto de la presente reedición comprende, como lo indica el título de la misma, la parte del volumen original destinada a recoger las disposiciones reales dictadas con posterioridad a la Recopilación de 1680.

Según observa Mariluz Urquijo en su sobria pero erudita advertencia preliminar, el conocimiento de esta legislación posterior a 1680 constituyó una de las dificultades que debió enfrentar el hombre de derecho durante la última fase de la época indiana y constituye una de las dificultades que hoy enfrenta el historiador del derecho al estudiar ese período, dentro del cual se incluyen materias tan relevantes como son las reformas borbónicas. Por eso esta reimpression constituye, sin duda, una ayuda sumamente apreciable para el investigador, al poner en sus manos un texto hasta ahora de difícil acceso.

Como es sabido, la colección de Matraya abarca 2.744 disposiciones que él publica en extracto, con indicación de la fuente de donde las tomó. Así se señalan al final de cada texto con la letra S las disposiciones provenientes de la glosa de Salas, referente a Chile; con la letra V, aquellas que fueron sacadas de los cedularios de la Secretaría del Virreinato del Perú; con la letra A, aquellas que se tomaron del cedulario del Arzobispado de Lima y con la letra C, aquellas que se extrajeron de los cedularios de la Presidencia de Charcas.

En la advertencia preliminar reseña Mariluz Urquijo las principales obras que se compusieron durante el siglo XVIII para facilitar el conocimiento de la legislación posterior a 1680. Luego ofrece una biografía de Matraya y Ricci, con diversos datos hasta ahora desconocidos. Finalmente, explica las características de la presente reimpression que con mucho acierto redujo el tamaño de la edición original a un formato más manuable.

Termina con una indicación sobre las limitaciones del catálogo de Matraya y Ricci, muy oportunas para el moderno investigador:

“1º Se trata de extractos que como tales sólo nos pueden ofrecer una versión resumida de los textos originales;

2º. Salvo trece disposiciones procedentes de Chile, sólo recoge las que fueron dirigidas al Alto y Bajo Perú;

3º. Como lo dijo el propio compilador... Matraya da preferencia a las disposiciones de carácter general omitiendo la mayoría de las que sólo versan sobre una situación particular” (p. 29).

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, *Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene* N° 24, Buenos Aires, Imprenta de la Universidad, 1978, 342 págs.

Desde 1972, año en que el N° 23 de esta prestigiosa revista fuera dedicada al doctor Samuel W. Medrano, no se había publicado otro ejemplar de ella, provocando un sensible vacío en la historiografía jurídica iberoamericana. Si bien los cultores de la historia del derecho argentino habían continuado con sus estudios —agrupados en el Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho—, la tradicional revista se echaba en falta. Hoy vemos con mucha alegría, y con muchas esperanzas para el futuro, su reaparecimiento.

Cuatro de las investigaciones que contiene el ejemplar que comentamos se refieren al derecho patrio; tres, al indiano; uno al período de la Independencia y uno a la teoría de la historia del derecho, lográndose, así, una armonía entre los diversos campos de la disciplina.

Sobre período patrio versan los trabajos de Jorge Comadrán Ruiz (*Notas sobre la creación y evolución de la Legislatura de Mendoza, 1820-1854*); de Francisco P. Laplaza (*El proceso histórico de la Codificación Penal Argentina*); de Marco Aurelio Risolía (*Contribución al estudio del embargo y desembargo de los bienes de Vélez Sarsfield*) y de Isidoro J. Ruiz Moreno (*La escuela de Derecho del Colegio del Uruguay, 1854-1858*).

Al período de Independencia corresponde *El fidelismo como elemento descentralizador. Un catecismo político y seis proclamas fidelistas de Pedro Vicente Cañete*, del profesor José M. Mariluz Urquijo, interesante monografía consagrada al muy inteligente, inestable y desgraciado jurista del Alto Perú. Este estudio tiene importancia para nosotros por sus referencias al *Catecismo político-cristiano* y por el tema del fidelismo, estudiado por Salvat Monguillot.

El derecho indiano está representado por Alberto David Leiva (*La institución del arbitrio judicial en el Río de la Plata durante el período 1785-1810*), por Abelardo Levaggi (*El delito de abigeato en los siglos XVII, XVIII y XIX*) y por Eduardo Martiré (*La visita de los Intendentes*). Leiva arriba en su trabajo a las siguientes conclusiones: 1) que el arbitrio es usado en distintos niveles jurisdiccionales e instancias; 2) que no había, al aplicar el arbitrio, referencia clara a principios éticos, jurídicos, etc.; 3) que los reos muchas veces reclamaban la pena arbitraria, creyéndola más justa; 4) que resulta obvia la intención de humanizar el derecho penal por parte de los jueces; 5) que al arbitrio se une generalmente la clemencia, y 6) que el arbitrio aparece como antecedente de los regímenes modernos de escala móvil. Llama la atención que este trabajo no haga referencia alguna a la ya clásica obra de Avila Martel en torno al Derecho Penal. Queda todavía en pie, como tema que habrá de investigarse, el estudio del arbitrio en materias civiles.

El extenso artículo de Levaggi se centra fundamentalmente en el período indiano, abarcando, además, el patrio. Destaca por el uso de fuentes directas, lo que le da un especial relieve.

Martiré nos obsequia con un sesudo estudio en torno a las visitas que debían realizar los intendentes, en virtud de las nuevas Ordenanzas relativas a ellos, que, conservadoramente, continuaban con las aña-

jas visitas a la tierra del siglo XVI. Es tema que, por su importancia, merecía ponerse bajo la mira del profesor Martíre.

Los *Apuntes para una teoría de la historia del derecho* del profesor Zorraquín Becú constituyen una obra de síntesis, que sólo pudo haber sido abordada por un maestro con décadas de estudio en estas materias. Sus reflexiones, modestamente intituladas "apuntes", son luminosos derroteros para los cultivadores de esta disciplina. Debe preocuparse el historiador del derecho, manifiesta el autor, de las ideas jurídicas, de la formación y cambios del derecho, del derecho positivo y del realmente vigente en un momento determinado. Concluye: "La tarea del historiador del derecho, tal como la hemos descripto, es muy amplia. Desde la minuciosa búsqueda de los datos hasta la formulación de juicios de valor y de conveniencia, toda una serie de estudios conforman una materia que brinda un panorama vastísimo de la vida del derecho y la eleva a alturas superiores en este campo de la ciencia. Porque en esto reside la utilidad de nuestra disciplina. No sólo, como suele decirse, en profundizar la cultura jurídica —lo cual, sin duda, es importante— sino en dar la indispensable perspectiva para poder discernir lo bueno y lo malo que existieron como derecho, las consecuencias benéficas o desfavorables de una regulación institucional, y la adecuación de las normas a los principios de justicia y de bien común que constituyen su última finalidad" (p. 342).

Enhorabuena, pues, a este revitalizado tomo de la ya clásica *Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene*.

Antonio Dougnac Rodríguez

CONGRESO DE DERECHO ROMANO E HISTORIA DEL DERECHO EN LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En la Sede de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile se realizó el IV Congreso Chileno de Historia del Derecho y Derecho Romano, con participación de profesores de Universidades extranjeras y nacionales, habiendo concurrido representantes de la Universidad de Palma de Mallorca, Dr. Francisco Samper; de la Universidad de Chile; Universidad Católica de Chile; Universidad de Chile, sede Valparaíso; Universidad Católica de Valparaíso y Universidad de Concepción. Las actividades se desarrollaron los días 1, 2 y 3 de agosto de 1979.

Las ponencias presentadas fueron en *Derecho Romano* las siguientes: Hugo Hanisch Espíndola (U. de Chile, Santiago): *Obligatio et conductio ex lege*; Ana Inés Ovalle (U. de Chile, Santiago): *Pérdida de legados por excusa del tutor*; Francisco Samper (Facultad de Derecho de la Universidad de Mallorca, España): *Tres textos sobre la posesión*; Alejandro Guzmán (U. de Chile y U. Católica de Valparaíso): *Innovaciones de Gayo al vocabulario*; Fidel Reyes Castillo (U. de Chile): *El objeto del mandato*. En materia de *Historia del Derecho* se presentaron las siguientes ponencias: Norma Mobarec Asfura (U. de Chile): *Bibliotecas Jurídicas Chilenas, siglo XVII y XVIII*; Aldo Topazio (U. de Chile, sede Valparaíso): *Vigencia del Derecho común en el período de formación del derecho patrio*; Alejandro Guzmán (U. de Chile y U. Católica de Valparaíso): *El Derecho Romano como razón escrita*; Bernardino Bravo Lira (U. de Chile): *Judicatura e Institucionalidad en Chile, del absolutismo ilustrado al liberalismo parlamentario, II parte*; María Angélica Figueroa (U. de Chile): *Los Bancos de Fomento Mिनero en Chile durante el siglo XVIII*; Antonio Dougnac Rodríguez, (U. de Chile): *El delito de hechicería en el Derecho Indiano*; Luis Lira Montt (U. de Chile): *El Estatuto de limpieza de sangre en el Derecho Indiano*; Carlos Aldunate del Solar (U. de Chile): *Algunas consideraciones sobre la Institución del cacicazgo en Chile indiano*; Fernando Campos Harriet (U. de Chile): *El concepto de costa y minción en el Derecho Indiano*; Solange Doyharcabal (U. Católica de Chile): *Bello y el Derecho Penal*. El orden en que se señalan las comunicaciones fue el seguido en las sesiones desarrolladas en el Congreso.